

Nuevas violencias en América Latina

Los derechos indígenas
ante las políticas neoextractivistas
y las políticas de seguridad

Laura Raquel Valladares de la Cruz

(coordinadora)



Biblioteca de Alteridades 34



Rector General

Salvador Vega y León

Secretario General

Norberto Manjarrez Álvarez

*Coordinador General
de Difusión*

Walterio Francisco Beller
Taboada

*Director de Publicaciones
y Promoción Editorial*

Bernardo Ruiz López

Subdirectora Editorial

Laura González Durán

*Subdirector de Distribución
y Promoción Editorial*

Marco A. Moctezuma
Zamarrón

UNIDAD IZTAPALAPA

Rector

J. Octavio Nateras Domínguez

Secretario

Miguel Ángel Gómez Fonseca

*Directora de la División
de Ciencias Sociales
y Humanidades*

Juana Juárez Romero

*Jefe del Departamento
de Antropología*

Pablo Castro Domingo

Responsable Editorial

Norma Jaramillo Puebla

Nuevas violencias en América Latina

Los derechos indígenas ante las políticas neoextractivistas y las políticas de seguridad

Laura Raquel Valladares de la Cruz
(coordinadora)



Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Iztapalapa/División de Ciencias Sociales y Humanidades
Departamento de Antropología
Juan Pablos Editor

México, 2014

Nuevas violencias en América Latina : los derechos indígenas ante las políticas neoextractivistas y las políticas de seguridad / Laura Raquel Valladares de la Cruz, coordinadora. -- México : Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa : Juan Pablos Editor, 2014.

1a edición

298 p. : ilustraciones ; 14 x 21 cm.

ISBN: 978-607-28-0312-1 UAM

ISBN: 978-607-711-253-2 Juan Pablos Editor

T. 1. Violencia – América Latina T. 2. Derechos humanos – América Latina

HM886 N84

Primera edición, 2014

NUEVAS VIOLENCIAS EN AMÉRICA LATINA. LOS DERECHOS INDÍGENAS ANTE LAS POLÍTICAS NEOEXTRACTIVISTAS Y LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD
Laura Raquel Valladares de la Cruz (coordinadora)

Diseño de portada: Daniel Domínguez Michael

Imagen de portada: Marcha zapatista en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 8 de octubre de 2014, en protesta por los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa, Guerrero. Cortesía: Pozol Colectivo <<https://www.pozol.org>>

D.R. © 2014, Universidad Autónoma Metropolitana
Prolongación Canal de Miramontes 3855
Ex Hacienda San Juan de Dios
Delegación Tlalpan, 14387, México, D.F.

Unidad Iztapalapa/División de Ciencias Sociales y Humanidades/
Departamento de Antropología
Tel. (55) 5804 4763, (55) 5804 4764 y fax (55) 5804 4767
<antro@xanum.uam.mx>

D.R. © 2014, Juan Pablos Editor, S.A.
2a. Cerrada de Belisario Domínguez 19, Col. del Carmen
Del. Coyoacán, 04100, México, D.F.
<juanpabloseeditor@gmail.com>

ISBN: 978-607-28-0312-1 UAM / ISBN: 978-607-711-253-2 Juan Pablos Editor

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada o transmitida, por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma y por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo y por escrito de los editores.

Esta investigación, arbitrada por pares académicos, se privilegia con el aval de la institución coeditora.

Impreso en México/Printed in Mexico

Juan Pablos Editor es miembro de la Alianza de Editoriales Mexicanas Independientes (AEMI). Distribución: TintaRoja <www.tintaroja.com.mx>

ÍNDICE

Presentación <i>Laura R. Valladares de la Cruz</i>	9
Seguridizar, reprimir, pacificar: una crítica de las nuevas guerras en América Latina <i>John Gledhill</i>	31
La etnicidad frente a las nuevas violencias en América Latina <i>Laura R. Valladares de la Cruz</i> y <i>Antonio Escobar Ohmstede</i>	63
El regreso del indigenismo y el ataque a los derechos indígenas en el Ecuador posneoliberal <i>Carmen Martínez Novo</i>	105
¿Universalizar el relativismo? Cultura y diferencia cultural en el reconocimiento de los derechos indígenas <i>Álvaro Bello M.</i>	125
Pueblos indígenas en Guatemala: la rearticulación comunitaria y la disputa por las legalidades en la democracia neoliberal <i>Santiago Bastos y Rachel Sieder</i>	141
Claroscuros del derecho a la consulta: casos yaqui y del Concejo Mayor de Cherán <i>Magdalena Gómez</i>	185

Pueblos indígenas en Guatemala: la rearticulación comunitaria y la disputa por las legalidades en la democracia neoliberal

Santiago Bastos*

Rachel Sieder**

RESUMEN

En este capítulo vamos a mostrar cómo actúan políticamente los pueblos indígenas en Guatemala en la primera década y media del siglo XXI, en un contexto marcado, como en toda América Latina, por la ola de acumulación neoliberal asociada a las actividades extractivas y los acuerdos políticos que la acompañan (Seoane, 2012; Harvey, 2004). Si a finales del siglo XIX y principios del XX los gobiernos liberales despojaron a las comunidades indígenas de sus tierras comunales y de los cuerpos de hombres y mujeres mayas mediante el trabajo forzado en las fincas de café (McCreery, 1994; Gonzalez Izás, 2009; Palencia, 2012), el actual ciclo de la economía neoliberal globalizada se basa en el despojo de los últimos reductos de vida de los pueblos: sus territorios y los recursos naturales.

Este contexto latinoamericano también está marcado por la acumulación de las luchas indígenas en el continente en las últimas décadas del siglo XX, que dejaron cambios en legislaciones nacionales y tratados internacionales (Sieder, 2002 y 2011; Anaya, 2009; Aylwin, 2013), y la consolidación de los actores como sujetos políticos (González *et al.*, 2010).

Para entender cómo inciden estos elementos de alcance latinoamericano en la acción política indígena en Guatemala, hay que entender que se dan en la salida del conflicto armado que asoló al país por cuatro décadas y llevó al momento de barbarie genocida a inicios de

* CIESAS Distrito Federal.

** CIESAS Occidente.

los años ochenta del siglo XX (CEH, 1999). Una década después, en el contexto del proceso de paz, se articuló un movimiento indígena panmaya de alcance nacional que aspiraba a influir en la naturaleza del Estado posconflicto.

Pero las dinámicas asociadas a la paz se agotaron poco después de su firma y en el cambio de siglo las elites apostaron por la inserción en la economía global. Con ello comenzó un nuevo ciclo de expresión política de los pueblos indígenas de Guatemala, basado en la movilización de muchas comunidades en defensa de su territorio y recursos naturales. Es un movimiento diverso en el que, además del carácter comunitario, destacan la participación de las mujeres, el uso estratégico del derecho internacional y los derechos de los pueblos indígenas, así como la lucha contra el olvido y la impunidad. En este último aspecto no se puede dejar de mencionar la importancia del juicio por genocidio llevado contra el general retirado Ríos Montt, ex presidente de la República en los momentos de mayor barbarie militar.

En este periodo encontramos una serie de procesos que se mueven entre dos polos aparentemente contradictorios pero de hecho complementarios: por un lado, la rearticulación de las comunidades como los espacios desde los que se hace una política que ya no pretende tomar el Estado sino hacer gobierno, y por el otro, la disputa por los espacios y las formas de legalidad de ese mismo Estado desde legitimidades y lógicas opuestas. De esta manera, el uso alternativo de la legalidad y la construcción de un derecho propio son aspectos claves de la capacidad de acción de los pueblos indígenas como sujetos políticos.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

ORGANIZACIÓN, REVOLUCIÓN Y GENOCIDIO

El antecedente directo de la movilización que se da en la actualidad es el proceso de concientización y organización política que se dio en las comunidades del altiplano maya guatemalteco en las décadas de los sesenta y setenta del siglo pasado, como respuesta a su inserción en la

“modernidad regresiva” que surgió de la contrarrevolución de 1954 (González Ponciano, 2006). Los cambios económicos, sociales y culturales internos (Falla, 1980) dieron paso a un cuestionamiento de las estructuras gerontocráticas de liderazgo comunitario indígena (Brintnall, 1979) y después directamente al poder ladino sobre las comunidades mayas (Le Bot, 1992). De ahí surgieron iniciativas de muy diverso carácter y alcance que buscaban la inserción como indígenas en el proceso de supuesto desarrollo, en la nación y en la democracia (Cojtí, 1997; Bastos y Camus, 2003) y se ponían las bases de un movimiento de creación de lo propio (Uk' ux B'e, 2005).¹

Las comunidades organizadas se fueron articulando entre sí a través de redes y actores de carácter nacional —la Iglesia católica, las cooperativas—, llegando a generar sus propias representaciones: el Comité de Unidad Campesina (CUC) es el mejor ejemplo (Arias, 1985; Le Bot, 1992). Y en muchos lugares, esta movilización comunitaria se sumó con el accionar revolucionario y derivó en una rebelión campesina indígena (Vela, 2009) que fue fundamental para forzar las contradicciones de un sistema que pretendía seguir funcionando según la lógica finquera liberal de un siglo atrás (Palencia, 2012).² Pero el Estado guatemalteco, inserto en una lógica contrainsurgente (Figueroa Ibarra, 1991), no pudo tolerar este naciente movimiento indígena y respondió reprimiendo cualquier tipo de actividad organizativa (CEH, 1999).

El reto fue tal que a inicios de los años ochenta, la estrategia represiva del Estado militar dio un salto cualitativo y convirtió a más de 400 comunidades —insurreccionadas y no— en objeto de una política sistemática de muerte, llegando a lo que ha sido calificado como genocidio (CEH, 1999). Esta barbarie, producto y culmen del racismo de esta sociedad (Casaús, 2008) y la posterior militarización por más de una década, cerraron ese ciclo de movilización política al desapa-

¹ Esta movilización fue la variante guatemalteca del naciente movimiento indígena que se empezaba a conformar en toda América Latina en estas décadas.

² La vinculación del CUC —como organización campesina— con el EGP —organización guerrillera— fue la más importante en términos cuantitativos y espaciales, y también en efectos políticos (Arias, 1985; Palencia, 2012), en buena medida por el anclaje comunitario del CUC.

recer prácticamente una generación de líderes comunitarios, arrasar con comunidades completas y militarizar todo el país.

Así, a lo largo de esta fase, las comunidades movilizadas de formas diversas se fueron vinculando a dinámicas e intereses de niveles más amplios. Eso les permitió desarrollar todo su potencial político, pero también les restó autonomía, pues quedaron vinculadas y a veces subordinadas a proyectos más amplios que ellas mismas no controlaban.

LOS ACUERDOS DE PAZ Y SU AGOTAMIENTO

Una vez ahogada en sangre la amenaza revolucionaria inmediata, el ejército guatemalteco buscó reasentar su poder en una América Latina que recuperaba las formas democráticas. Como parte de la transición hacia gobiernos electos dirigidos por civiles (McCleary 1999), se aprobó la Constitución de 1985, negociada por las elites militares y civiles. El tímido reconocimiento de la diversidad étnica y la apertura de espacios políticos fueron aprovechados por actores indígenas que empezaron a reclamar derechos como Pueblo Maya (Cojtí, 1997; Bastos y Camus, 2003), y encontraron un espacio idóneo para sus demandas en el proceso de paz que bajo el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas se inició entre gobierno e insurgencia.

De esta manera, la firma del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI) señaló el fin oficial de la tradicional ideología segregacionista como rectora de la política del Estado al reconocer la existencia de pueblos indígenas en Guatemala y garantizando ciertos derechos como colectivos y como ciudadanos individuales. El Acuerdo enfatizó también en la necesidad de mejorar la situación de las mujeres indígenas, sujetas a discriminación no sólo étnica sino también de género.

Aunque no habían participado directamente en las negociaciones de paz, líderes y organizaciones del movimiento indígena organizados por entonces en la Coordinadora de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala (Copmagua) fueron elegidos para formar parte de las llamadas Comisiones Paritarias, establecidas después de la firma de la paz para elaborar propuestas de implementación en aspectos del AIDPI, como la reforma educativa, la participación política,

los derechos a la tierra, los idiomas indígenas o de los lugares sagrados (Bastos y Camus, 2003).

Las comisiones elaboraron una serie de propuestas para reformas legislativas, pero la iniciativa de estas reformas constitucionales fue negociada y "secuestrada" por los partidos políticos en el Congreso de la República y el resultado fue sometido a una Consulta Popular en mayo de 1999. Los opositores al reconocimiento de derechos colectivos de los pueblos indígenas se movilizaron en una campaña contra la aprobación de las reformas, alegando que implicaría la "balcanización" del país y el "racismo al revés" (Warren, 2003). El paquete de reformas fue rechazado por un estrecho margen (53%) de menos de 20% del electorado que votó (Azpuru, 1999). Así, en comparación con otros países latinoamericanos, Guatemala no pasó por el momento de transformación constitucional que prometía un mayor reconocimiento de los pueblos indígenas.

Pero sí se puso en marcha un cierto proceso de "multiculturalización" del aparato estatal con el apoyo de la cooperación internacional a través de la apertura de una serie de "ventanillas indígenas" (Cojtí, 2005) o dependencias estatales. Así surgieron la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo (Codisra), la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), una procuraduría específica de los derechos indígenas dentro de la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), las defensorías indígenas en el Instituto de Defensa Penal Público (IDPP) y un montón de pequeñas dependencias en muchas de las ramas del Estado. Todas empleaban a profesionales mayas y trabajan para proteger los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

Sin embargo, estas ventanillas pronto se cerraron por falta de fondos e interés gubernamental, y muchos de los profesionales mayas que habían entrado en la institucionalidad del Estado terminaron decepcionados y desprestigiados. El modelo de acción multicultural a través de las ventanillas indígenas quedó agotado, pero permitió una acumulación de conocimiento entre muchos mayas profesionales sobre los posibles usos de una legalidad basada en los derechos humanos y los derechos indígenas, refrendada en convenios y legislación internacional.

Como resultado de todo este proceso de búsqueda de reconocimiento y de entrada al Estado por parte de las organizaciones mayas y las revolucionarias, durante esta fase continuó la vinculación de las comunidades indígenas a proyectos y organizaciones de carácter nacional, cuyas decisiones se tomaban aparte. Por ello fue más dramático el abandono que sufrieron estas comunidades y organizaciones de base cuando a partir del proceso de paz se abrió la opción de trabajar dentro del Estado para el movimiento revolucionario, la “sociedad civil” (Jonas, 2000) y los mayas dentro de ella. Además, varias organizaciones indígenas habían sufrido lo que se llamaba popularmente la “ONGización”, volviéndose dependientes de fondos de la cooperación internacional, con todos los procesos de conflicto interno y desgaste que eso conllevaba.

Así, el periodo de negociación e implementación de los acuerdos de paz fue el punto más alto de la acción política indígena a través de organizaciones nacionales propias para intentar cambiar la naturaleza del Estado, pero también devino en una desvinculación con el ámbito de lo comunitario. Al separarse de sus bases, las fuerzas populares y progresistas perdieron fuerza política y apenas pudieron presionar cuando los gobiernos posteriores a la firma de la paz desconocieron los acuerdos firmados —más allá de la retórica de la multiculturalidad y la democracia— y se centraron en una inserción a la economía global desde posturas neoliberales.

DEL MODELO FINQUERO AL MODELO NEOEXTRACTIVISTA

Los acuerdos de paz supuestamente buscaban poner las bases para una sociedad más justa, abierta y libre, pero acabaron abriendo la transición plena al modelo económico neoliberal (Robinson, 2011). Desde el Estado, la oligarquía apostó por la apertura a inversiones externas como forma de fomento de un desarrollo basado en la explotación de minerales (como níquel y oro), petróleo, biocombustibles (azúcar, palma africana) y proyectos hidroeléctricos.³

³ Para la oligarquía de origen criollo que históricamente ha manejado el Estado de Guatemala como una finca (Tischler, 1997), el neoliberalismo venía como anillo al

La minería fue la punta de lanza de esta estrategia: durante la presidencia de Álvaro Arzú Yrigoyen, la misma que vio la firma de la “Paz Firme y Duradera” y la ratificación del Convenio 169 de la OIT, se hicieron los cambios a la Ley de Minería que permitirían el desembarco de las empresas en condiciones muy ventajosas. Entre 1997 y 2013 se siguieron las leyes del petróleo, de telecomunicaciones, de electricidad, la ley forestal y el registro catastral, entre otros (Yagenova, 2012). Al mismo tiempo, se pusieron en marcha iniciativas de “integración regional” —como el Plan Puebla Panamá— que integraron parte del país a megaproyectos energéticos con México (Solano, 2005, 2012) y se dio un proceso de concentración de la propiedad de la tierra en buena parte del país de la mano de los grandes cultivos asociados a los agrocombustibles (Hurtado, 2008).

Todo ello venía a reforzar el cambio desde el modelo liberal basado en la agroexportación —sobre todo del café— al neoliberal, basado en el despojo territorial y la explotación de recursos naturales. Además de las evidentes continuidades entre ellos, hay que mencionar que varios de los megaproyectos actuales tienen continuidades con el despojo en el periodo preinsurreccional —como la Franja Transversal del Norte (Solano, 2012; Rogers, 2013).

De hecho las primeras masacres de pueblos indígenas a finales de los años setenta se vinculan con procesos extractivos. El caso más notorio es la hidroeléctrica Chixoy y la masacre de río Negro en 1982, pero también podemos pensar en la ya larga historia de represión vinculada al proyecto de extracción de níquel de Exmibal en el lago de Izabal, que llevó a la masacre de Panzós en 1978 (CEH, 1999).

Esta nueva fase vio la apertura masiva a iniciativas del capital transnacional, empezando por la mina Marlin en San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, propiedad de la minera canadiense Goldcorp, una de las minas de oro a cielo abierto más grandes del continente (Van de Sandt, 2009). Posteriormente esta apuesta se fue ampliando de la minería —K&C en la Puya y Tahoe Resources Inc. en San Rafael Las Flores— a las hidroeléctricas —ENEL en Cotzal, Ecoener Hidralia en Barillas—, la distribución eléctrica —Iberdrola en DEOCSA

dedo al regresar a las ideas de “libertad de mercado” después de medio siglo de tener que aparentar una ideología de creación de una nación en la que ellos no creen.

y DEORSA—, los cultivos agroindustriales —familia Pellas en la caña del Polochic. Ésta ha sido activamente facilitada como socios por la oligarquía nacional y por ex militares implicados en los crímenes de lesa humanidad durante el conflicto armado.⁴

LA REARTICULACIÓN DE LAS COMUNIDADES

En este contexto, para inicios del siglo XXI se puede constatar entre los indígenas organizados la pérdida de fe en el proyecto de transformación multicultural del Estado-nación que representaba los acuerdos de paz y las estrategias de “entrar al Estado” que siguió el movimiento indígena nacional en los años noventa.⁵ Aunque ciertamente había más representación indígena en la política partidista al nivel municipal, la democracia posconflicto seguía siendo extremadamente clientelar, con los partidos dominados por diferentes personalidades y alianzas entre las elites empresariales del país. Los partidos de izquierda (incluyendo la URNG) nunca lograron una presencia electoral significativa, además existía poca confianza en un sistema político que nunca dio cauce a las múltiples demandas de la población.

Así, frente a las emergentes políticas extractivistas promovidas por los distintos gobiernos, el movimiento —ya fragmentado— redirigió su mirada a cuestiones como tierras, territorios y recursos naturales. Este cambio en las organizaciones fue una respuesta —algo tardía— a un proceso que venía fraguándose desde antes y que convirtió a las comunidades en los nuevos actores centrales de la movilización política de los indígenas en este nuevo contexto.

Este proceso de rearticulación política comunitaria es complejo y diverso, pero se aprecia en tres dinámicas que se han venido dando

⁴ Por ejemplo, varios de los representantes legales de las empresas transnacionales en Guatemala formaron parte de los gobiernos de Álvaro Arzú y Oscar Berger (Solano, 2012; *El Observador*, 2013; Anónimo, 2014).

⁵ Podemos situar un punto de quiebre de este comportamiento en el III Encuentro Continental Indígena realizado en Iximché en marzo de 2007, organizado por aquellos actores indígenas más críticos a la presencia en el Estado y que se negaron a dar su apoyo público a la candidatura presidencial de Rigoberta Menchú, representante de esa forma de entender la política maya (Bastos, 2010).

de forma conjunta: la renovación de las autoridades comunitarias, el fortalecimiento del derecho indígena y la resistencia comunitaria frente a los megaproyectos plasmada sobre todo en las consultas comunitarias de buena fe. Los dos primeros procesos han sido relativamente pacíficos y no muy publicitados, mientras que el tercero —que veremos en el siguiente apartado— es conflictivo y ha suscitado mayor seguimiento mediático. En cada uno de ellos se pueden apreciar dos dimensiones transversales: por un lado, la reconstitución y búsqueda de lo propio, y por el otro, el uso y la apelación a ciertos aspectos de la legalidad vigente.

LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS

Las transformaciones de las comunidades del Altiplano en los años setenta y sobre todo la violencia de los años ochenta del siglo pasado, prácticamente hicieron desaparecer en muchos lugares la institucionalidad comunitaria heredada de la Colonia y siglo XIX en la forma de alcaldías indígenas y otras formas de institucionalidad (Barrios, 2001). Pero durante los años noventa en varios lugares del Altiplano fueron resurgiendo o recreándose algunas de estas antiguas estructuras de articulación supracomunal de autoridades cantonales. Reaparecen como Alcaldías Indígenas —con mayúscula— combinando la idea de un autogobierno mediante el derecho propio con la memoria recreada de “autoridades ancestrales del pueblo maya” (Bastos, 2010; Sieder, 2010).

Se trata de casos muy diversos que utilizan la legitimidad histórica de la institucionalidad comunal para dar vía a reivindicaciones locales —como la defensa del territorio o la autonomía jurisdiccional para resolver disputas— ahora planteados como derechos colectivos derivados de su condición de pueblos indígenas. El primer caso fue el de la Alcaldía Indígena de Sololá a finales de la década de 1990, con influencia de la URNG y disidentes, que fue fuertemente apoyado por la cooperación internacional. Después fueron reapareciendo otras Alcaldías Indígenas con renovada actividad en Santa Cruz de Quiché, Santiago Atitlán, Santa Catarina Ixtahuacán, Panajachel, Comalapa y San Miguel Ixtahuacán (Ochoa, 2013). San Miguel Totonic-

pán y sus 48 cantones es un caso especial en el mantenimiento y renovación de esta institucionalidad (Ekern, 2011), y de hecho se convirtió en referente de esta recreación de las autoridades comunitarias. Estas nuevas alcaldías indígenas suelen estar lideradas por activistas con larga trayectoria de trabajo local y político que han encontrado en estos espacios una base para su actuar.

Otra vía para la renovación de las autoridades comunitarias ha sido la utilización de las vías institucionales de gobierno local. A partir del Acuerdo de Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, y el de Identidad y Pueblos Indígenas, en 2003 se aprobaron la Ley de Descentralización, la de Consejos de Desarrollo y la revisión del Código Municipal (Ochoa, 2013). En ellas se reconocían instancias de gobierno local submunicipal como las históricas alcaldías auxiliares —que pasan a llamarse comunitarias o indígenas— y las asambleas comunitarias.

También se dio un nuevo contenido a los Consejos Comunitarios de Desarrollo (Cocodes), base de un sistema piramidal de administración político-administrativa, cuyos componentes son elegidos por la asamblea cada dos años, y por ley es el espacio de participación y decisión en “políticas públicas” (Bastos y De León, 2014).⁶ Desde su origen se ha buscado incorporarlos a las lógicas clientelares de los gobiernos en turno (Mérida y Krenmayr, 2010), y en algunos lugares del país la entrada de la política partidista a nivel de las comunidades indígenas mediante los Cocodes ha agudizado conflictos inter e intracomunitarios de larga data, muchos de ellos asociados con el conflicto armado interno. Sin embargo, la inclusión de caseríos y aldeas en la toma de decisiones de la política de desarrollo municipal ha revalidado y fortalecido el papel de las asambleas comunitarias, avalando las lógicas más colectivas de las comunidades indígenas como forma de gobierno reconocido por el Estado.

Estas autoridades han mantenido su legitimidad a lo largo del tiempo porque han actuado en este nivel comunitario manteniendo los

⁶ “El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinka y garífuna y la no indígena en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo” (Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, capítulo 1, artículo 1).

lazos colectivos y solucionando problemas desde una forma de actuar precisamente “comunitaria”, cuando las instancias encargadas de ello no lo han hecho. Esto ha sido parte de los esfuerzos por reconstituir la convivencia comunitaria después de la destrucción y división del conflicto armado. Tienen el mandato de cumplir las decisiones tomadas en asambleas y reuniones, y ante una necesidad urgente se convierten en el eje institucional de la actuación. Por eso, estas instancias han sido los espacios y motores de las movilizaciones locales contra los megaproyectos extractivistas, organizadas a partir de las autoridades comunitarias y siguiendo los procedimientos que se han creado entre los vecinos para informarse y tomar decisiones en diferentes momentos.⁷ Y se hace combinando lo creado históricamente como propio con lo generado desde el Estado, con lo que se contribuye a dotar de contenido a unas instituciones legales que los gobiernos no han apoyado (Bastos y De León, 2014).

EL DERECHO INDÍGENA, LA ARMONIZACIÓN Y LA JUSTICIA

Además de estos procesos de reconstitución de autoridades tradicionales, durante las décadas de 1990 y 2000 hubo una marcada revitalización del derecho indígena en distintas comunidades y regiones del país. Ha perdurado una normatividad distinta ejercida por las autoridades comunitarias mayas, pero en muchas partes prácticamente desapareció por los embates de la contrainsurgencia que desarticuló a las autoridades propias de los pueblos indígenas e impuso “la ley del ejército” en muchas áreas del país.

El fortalecimiento del derecho indígena formó parte de diversos procesos locales enfocados en analizar las consecuencias del conflicto armado, pero también de construir nuevas formas de estar en comunidad y vivir de forma más pacífica. Al mismo tiempo respondió al giro constitucional latinoamericano hacia una mayor aceptación del pluralismo legal y la promoción del derecho propio por las agencias de cooperación internacional en Guatemala en el periodo de la posguerra.

⁷ En el caso de San Juan Sacatapéquez, por ejemplo, todas las decisiones, en los cinco años de defensa contra la cementera, se han tomado en las asambleas periódicas de las 12 comunidades y sus representantes (Celada, 2011; Bastos y De León, 2014).

En el tramo final del conflicto armado surgieron las “defensorías indígenas” como un tipo específico de organización indígena (Brett, 2008), que jugaron un papel vital en la mediación entre las autoridades indígenas y los operadores de la justicia oficial en distintas regiones del país para evitar la violencia y garantizar una buena coordinación. Estas instancias, dirigidas también por líderes comunitarios de larga trayectoria, trabajan de cerca con autoridades comunitarias para tratar de asegurar el respeto a los derechos humanos y de género en el interior de procesos locales de resolución de conflictos (Sieder y Flores, 2011, 2012).

En respuesta a la casi total ineficacia y falta de acceso al sistema de justicia estatal en un contexto de niveles altos de inseguridad y criminalidad (UNDP, 2013), muchos líderes comunitarios apelaron a valores culturales compartidos como mecanismo de resolución de conflictos. Como organizaciones de ayuda paralegal, proporcionan apoyo tanto a demandantes como a personas acusadas dentro del sistema legal oficial. Destacaron elementos como el consenso, el diálogo, la aceptación de culpa y el perdón, y el resarcimiento del daño mediante trabajos comunitarios, multas o en algunos casos castigos físicos, los cuales son defendidos como formas de restablecer la armonía y reintegrar el ofensor a la comunidad (Sieder y Flores, 2011).

En términos políticos, la legitimidad del derecho indígena frente al Estado se basa en los derechos de autogobierno y autonomía jurisdiccional avalados en los acuerdos de paz y en instrumentos legales internacionales, como el Convenio 169, ratificado por el Estado desde 1995 (Rangel, 2005).

Aunque no se ha producido legislación específica alguna para regular la coordinación entre las jurisdicciones estatal e indígena, muchas organizaciones mayas, agencias de Naciones Unidas, ONG e instituciones estatales trabajaron desde mediados de los años noventa para dar a conocer a las comunidades indígenas y a los operadores de justicia la importancia del Convenio 169 de la OIT.

Como resultado de estos procesos, en la práctica varios jueces, fiscales y defensores públicos en las áreas de mayor concentración indígena del país han reconocido la legitimidad del derecho indígena y la jurisdicción de las comunidades para resolver ciertos conflic-

tos sin la intervención del sistema oficial de justicia (Sieder y Flores, 2011). Mediante acciones coordinadas se lograron algunas sentencias de tribunales inferiores y hasta la Corte Suprema que validan el derecho de las autoridades comunitarias de ejercer su jurisdicción siempre y cuando esto no incurra en violaciones de derechos humanos (Padilla, 2008; Alcaldía Comunal de Chiyax *et al.*, 2005).

Como parte del proceso de reconstitución como pueblo maya, estos procesos organizativos y procedimientos adoptados se basaron en la revalorización de las epistemologías indígenas y el fortalecimiento de la “cosmovisión maya” (Oxlajuj Ajpop, 2001, 2003). El reforzamiento del ejercicio del derecho maya para reconstituir o proteger la buena convivencia comunitaria mediante el uso de “lo propio” ha sido un aspecto central en la reconstitución de lo comunitario, y ha tenido también su faceta de vinculación con la legalidad jurídica vigente. La reivindicación del Convenio 169 de la OIT también ha jugado un papel fundamental en estos procesos.

LA DEFENSA DEL TERRITORIO CONTRA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

DE LAS CONSULTAS COMUNITARIAS DE BUENA FE A LA RESISTENCIA PACÍFICA

Además de garantizar el reconocimiento del derecho indígena, el Convenio 169 estipula la garantía de la consulta previa para los pueblos indígenas. Alrededor de este derecho se ha articulado un creciente movimiento de resistencia indígena ante los megaproyectos que se convirtieron en la base de la apertura económica de los gobiernos posteriores a la firma de la paz.

Cuando en 2003 la gigante canadiense GoldCorp abrió la mina Marlin en San Miguel Ixtahuacán, San Marcos (Van Sandt, 2009), estaban dadas las condiciones para que esta dinámica se pusiera en marcha. El Convenio 169 había sido divulgado por una década, se habían articulado redes regionales de denuncia de los efectos del modelo económico que se estaba implantando en el país (Yagenova, 2012) y

las autoridades comunitarias se estaban reconstruyendo, como hemos visto.

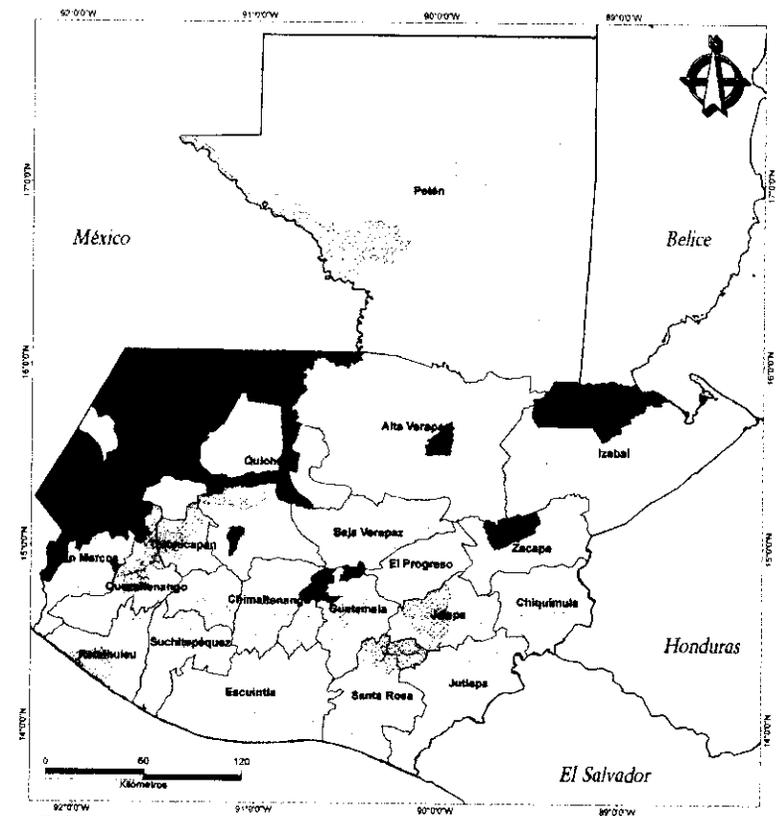
El 18 de junio de 2005, en Sipacapa se organizó una consulta en la que se acordó masivamente no aceptar que la mina Marlin se instalara también en su territorio municipal, apelando al Convenio 169 y al Código Municipal de 2003. Antes había habido otras dos consultas, pero ésta mostró la posibilidad de oponerse a un gigante como la GoldCorp (Otzoy, 2006; Van de Sandt, 2009) y se convirtió en el pistoletazo de salida para la puesta en marcha del proceso en todo el país.

Efectivamente, en 2005 se inició el movimiento paraestatal de “consultas comunitarias de buena fe” como respuesta a la falta de garantías de consulta previa adecuada, replicándose de forma impresionante: para 2013 más de medio millón de personas habían participado en consultas realizadas en más de 60 municipios (20% del total del país) contra mineras, cementeras, hidroeléctricas, proyectos mineros e hidroeléctricos en varios departamentos. Algunas se dieron ante amenazas concretas y en otros casos se usaron como medio de prevención ante la posibilidad del otorgamiento de una licencia (Bastos y De León, 2014).

Pero el ejercicio ciudadano que supusieron estas consultas no alteró en absoluto el plan de los gobiernos respecto a la apertura a las actividades extractivas. Prácticamente en todos los lugares en que se iniciaron, empezaron a darse conflictos entre unas empresas que dentro de su lógica capitalista no tenían en cuenta a las sociedades locales (Garibay, 2010) y unas comunidades que exigían ser tenidas en cuenta y se negaban a que se instalaran en sus territorios sin su consentimiento (Celada, 2011; Vicente, 2013; CALDH y CONIC, 2012; Bastos y De León, 2014). Los representantes de las empresas llegaban sin avisar, con prácticas sospechosas, apoyándose en algunos pocos vecinos, comprando e intimidando a quienes se oponían a sus actividades. Por ello, la gente se empezó a organizar en su contra. Los cauces de movilización, demanda y denuncia ante las autoridades fueron los espacios comunitarios de representación y participación —Cocodes, asambleas y alcaldías comunitarias y alcaldías indígenas renovadas.

El ciclo de las consultas comunitarias llegó a su máxima expresión en 2010 y a partir de 2011 el ritmo de su realización empezó a de-

GUATEMALA, CONSULTAS COMUNITARIAS DE BUENA FE



Simbología:

- Límites de departamentos
- Límites municipales
- Países colindantes

Consulta por municipio

- Años:
- 2005
 - 2006
 - 2007
 - 2008
 - 2009
 - 2010
 - 2011
 - 2013



FUENTE: elaboración propia con base en vectoriales ESRI, y datos sobre consultas comunitarias.

Autor y procedimiento cartográfico: Jorge Alberto Cruz Barbosa.

caer, aunque continúan hasta la fecha. Mantienen su carácter de expresión de la voluntad política de las comunidades, pero como medida de presión política llegaron a su límite, pues el Estado nunca le dio validez jurídica ni política. Las comunidades movilizadas han ido adaptando las formas de organización a los embates. Ante la represión se van asentando las acciones de resistencia pasiva en multitud de “plantones” que evitan las actividades de las empresas a partir de medidas de hecho no violentas.

Desde las experiencias iniciales se fueron coordinando esfuerzos en plataformas de organización regionales, como la Asamblea por la Defensa de los Recursos Naturales de Huehuetenango (ADH)⁸ o la Comisión Pastoral de Ecología (Copae) de la diócesis de San Marcos, que constituyeron el núcleo del Consejo de Pueblos de Occidente (CPO). Se fue dando así una nueva forma de organización de base territorial que aglutinaba a los actores locales, quienes habían puesto en marcha las consultas junto a otras iniciativas regionales y locales.⁹ Las organizaciones de carácter nacional que aglutinaban a partir de la identidad étnica o campesina tuvieron que adaptarse a este nuevo contexto: las únicas que se han mantenido en la escena con cierto protagonismo son las que han sustentado esta movilización comunitaria —como el CUC o Waqib K’ej— o las que han surgido para oponerse a la exacción: Codeca contra el pago de la energía eléctrica o UVOC contra el despojo de territorios.

Esta lucha comunitaria ha obtenido algunos logros judiciales. La Corte de Constitucionalidad ha emitido varias sentencias al respecto, apuntando a la validez jurídica de las consultas —al afirmar el derecho de las comunidades de organizar consultas—, pero negando su carácter vinculante para los asuntos que trata. De acuerdo con la interpretación de la corte, sólo el Ministerio de Energía y Minas tiene la potestad de decidir la política energética nacional. Así determinaron que las autoridades municipales de Sipakapa no tenían derecho

⁸ En la actualidad, se denomina Asamblea de los Pueblos de Huehuetenango por la Defensa del Territorio <www.facebook.com/adh.huehue>.

⁹ Para 2008 se detectaban por lo menos 20 de este tipo de “redes regionales de movimientos indígenas muchas de ellas alrededor de temas relacionados con el territorio y los recursos naturales” (Ba Tiul, Velásquez y Monterroso, 2008:50).

de prohibir las operaciones de Montana Exploradora, S.A. en el territorio (Sieder, 2010; Van de Sandt, 2009). Sin embargo, la obligación del Estado de garantizar consultas ha sido señalada en algunos (pocos) casos por las autoridades judiciales. Por ejemplo, después de muchos años de lucha y varias resoluciones diferentes, el 27 de marzo de 2014 la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil otorgó el amparo al Consejo Maya Sipakapense del municipio de Sipacapa, en contra del director general de Minería “con la finalidad de que sea respetado el derecho de consulta del pueblo maya sipakapense”¹⁰

Ha habido otros pequeños logros por la vía judicial: el 24 de junio de 2014, la Corte de Constitucionalidad restituyó el derecho de propiedad comunal a la Comunidad Indígena Vecinos de la Aldea Chuarancho, Guatemala, sobre una propiedad de 81 caballerías de la que había sido despojada de manera irregular en 2001.¹¹ Sin embargo, en general las autoridades judiciales tienden a adoptar interpretaciones cada vez más restrictivas de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y a favorecer derechos como la propiedad privada o los contratos comerciales.

LAS LÓGICAS DE LA MOVILIZACIÓN COMUNITARIA

En la década de 1990, las comunidades indígenas adquirieron experiencia en la lucha cuando vieron amenazados su territorio, su identidad y su modo de vida, pero el contenido de esta identidad indígena no se basa en la “multiculturalidad” manejada por el Estado (Bastos y Camus, 2003; Hale, 2004), sino en la defensa ante los retos de la globalización neoliberal. El discurso sobre el territorio, la autodeterminación y la idea del buen vivir se tomaron de los desarrollos ideológicos del movimiento indígena latinoamericano. En este sentido, la movilización comunitaria ha acercado al “movimiento indígena” guatemal-

¹⁰ <<http://www.cpo.org.gt/index.php/articulos/167-resuelven-a-favor-del-pueblo-maya-sipakapense>>.

¹¹ <http://www.prensalibre.com/departamental/Corte-Constitucionalidad-restituye-tierra-comunidad_0_1176482581.html>.

teco a las propuestas y demandas del zapatismo mexicano y de los movimientos boliviano y ecuatoriano, abiertamente anticapitalistas. Se nutre de los avances de los procesos de “reconstitución” como pueblos (Burguete, 2010), en los que la figura de la “comunidad” se erigió en una importante base para reclamar una forma “propia” y “ancestral” de política (véase, por ejemplo, Ajpup, Hurtado y Rogers, 2010).¹² Esto permite la legitimación de prácticas y creencias antes menospreciadas como “cosas de indios”; en la actualidad valoradas como muestras de una cosmovisión particular, lo cual proporciona a las comunidades mucha mayor seguridad en las prácticas, sentimientos y creencias tradicionales.

Lo que impresiona de esta movilización comunitaria no es tanto el número de consultas realizadas, sino la alta participación que se logró en los complejos procesos políticos locales.¹³ Esto se debió en buena medida a la confluencia de actores diversos, incluyendo ex patrulleros de autodefensa civil, ex guerrilleros, niños, maestros y ancianos, evangélicos y católicos (Camus, 2008; Mérida y Krenmayr, 2008) alrededor de un tema que realmente preocupa a todos: el miedo a la pérdida de lo más cercano, lo único que les queda, su mundo de vida. Además, fue fundamental el hecho de que los procesos se realizaron desde y por las estructuras comunitarias basadas en sus propios procedimientos de consulta y decisión (Trentavizi y Cahuec, 2012; Bastos y De León, 2014).¹⁴

¹² En este sentido, es muy importante el desarrollo de los planteamientos comunitarios desarrollados en México, en Oaxaca en concreto, por intelectuales indígenas como Rendón o Luna (véase Aquino, 2010).

¹³ La consulta “consiste en 8 pasos: 1. Conformación de la Comisión de Consulta; 2. Solicitud al Concejo Municipal para la autorización de la Consulta Comunitaria; 3. Emisión de Acuerdo Municipal de autorización de la Consulta Comunitaria; 4. Información a las comunidades; 5. Celebración de la Consulta Comunitaria y elaboración del acta; 6. Certificación y entrega de actas al Concejo Municipal; 7. Emisión del Acuerdo Municipal de reconocimiento de resultados de la Consulta Comunitaria, y 8. Entrega de los resultados de la Consulta Comunitaria y Acuerdo Municipal a instancias de gobierno” (Consejo Maya Mam de Quetzaltenango, 2011:37-53).

¹⁴ Esto no significa que todos los espacios sociales que podemos considerar como “comunidades” en Guatemala se hayan sumado a este proceso y lo hayan hecho de esta forma, ni que “toda la comunidad” participara en el proceso, pero sí que en los lugares en que ha habido oposición, ha sido a partir de unas instituciones y comport-

Esta fase de movilización comunitaria se dio en un momento de recomposición de las organizaciones populares y movimientos sociales después del fin de la hegemonía de las organizaciones revolucionarias con el proceso de paz (Bastos y Camus, 2003; Torres-Rivas, 2013). Muchas de las iniciativas locales y regionales son dirigidas por antiguos militantes de la URNG, activistas mayas que siguen trabajando para sus comunidades con la misma “conciencia” que se forjó en las décadas de los setenta y ochenta, pero hoy lo hacen sin la presencia orgánica de las organizaciones en las que se formaron. Su historia se aprecia en las redes en que se mueven y en el discurso antineoliberal que marca las acciones. A estos líderes comunitarios se suma gente sin trayectoria o con trayectorias muy diversas —comisionados militares o ex PAC, migrantes retornados— unidas a las clásicas de la Iglesia católica, los maestros o los jóvenes con estudios.

También es fundamental el papel de las mujeres en estos procesos de resistencia, que se pone de manifiesto en el caso de las mujeres que se han convertido en símbolo de lucha de sus comunidades, como doña Crisanta Pérez Bámaca en San Miguel Ixtahuacán (MacLeod y Pérez Bámaca, 2013), Lolita Chávez en Santa Cruz de Quiché o Yolanda Oquelí en La Puya. Pero más allá, el papel de las mujeres es fundamental en todas y cada una de las facetas de la movilización (Tejido y Schram, 2010) y en todos y cada uno de los espacios de resistencia pacífica que existen en el país. La presencia de las mujeres ha llamado la atención en las consultas comunitarias (Camus, 2008; Mérida y Krenmayr, 2008) y en las dinámicas generadas alrededor de la represión y la criminalización; su acción es fundamental para mantener la capacidad de resistencia. Su presencia es anónima pero constante en todas las actividades de resistencia: plantones, marchas, consultas (De León y Lucas, 2013), sin que abandonen sus responsabilidades en sus hogares.

Así, ante el envenenamiento del medio ambiente por la minería y las tácticas de hostigamiento dirigidas contra sus comunidades, las mujeres en el nivel de los cantones han salido a desafiar las amenazas a su capacidad de reproducción social. Esta importante presen-

tamientos que podemos considerar como “comunitarios”, y ello ha implicado que en esos lugares, esta institucionalidad se está reforzando y renovando en ese proceso.

cia se debe, por un lado, al papel de las mujeres en todo lo referente a los recursos naturales y el territorio, que las mantiene especialmente alertas en este aspecto (Trentavizi y Cahuec, 2012); a los cambios socioeconómicos ocurridos en las últimas décadas —escolarización, generación de recursos, migración masculina— y a las luchas por los derechos de las mujeres en todos los frentes, que han permitido su presencia en estructuras antes vedadas, como las comunitarias. Las figuras cada vez más frecuentes de las alcaldesas auxiliares con sus varas son elocuentes en este sentido.

De todas formas, a estas alturas no se puede decir que la movilización comunitaria en Guatemala sea solamente un asunto de indígenas. En su momento fueron las comunidades mayas las que estaban en condiciones de enfrentar el despojo desde sus estructuras comunitarias. Pero en una dinámica de “recreación” más amplia, este comportamiento comunitario como forma de enfrentar el despojo se ha extendido a todo el país. En todo el oriente “ladino” hay movilizaciones contra las industrias extractivas que ponen en marcha parte del repertorio que se da en el occidente maya.¹⁵

LA LUCHA POR LA MEMORIA DE LA GUERRA Y EN CONTRA DE LA IMPUNIDAD

En los últimos años ha cobrado fuerza la articulación contra otro tipo de despojo, a través de la lucha contra la impunidad por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto armado interno. Los esfuerzos para enjuiciar a los perpetradores se han basado en procesos de organización comunitaria en los que hombres y mujeres indígenas han cuestionado valientemente las narrativas dominantes, y la batalla sobre la memoria de esos años, que sitúan a los indígenas como entes pasivos engañados por la guerrilla.¹⁶ Al mismo

¹⁵ El caso de la oposición conjunta de las comunidades de la localidad kaqchikel de San Pedro Ayampuc y la “ladina” de San José el Golfo a las operaciones de la mina El Tambor, es el mejor ejemplo de estos comportamientos “transétnicos”.

¹⁶ El texto emblemático en este sentido es el escrito por Stoll (1993), gráficamente titulado “Entre dos ejércitos”, que se sitúa en el mismo área Ixil en que se basó el juicio que vamos a ver en este apartado.

tiempo que reivindican su agencia política y la de la generación de sus padres, exigen justicia por el despojo violento de sus territorios, comunidades, cuerpos y vidas que fue el saldo de las campañas contrainsurgentes de las fuerzas armadas.

EL USO DE LA LEGALIDAD Y LA JUSTICIA TRANSICIONAL

Los acuerdos de paz no resolvieron la dimensión étnica de la violencia ejercida por el Estado durante el conflicto armado. Por un lado, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas no hizo ninguna mención al hecho de que las masacres y la tierra arrasada se habían centrado en territorios mayas, y por otro, en los acuerdos referidos a la violencia sufrida y ejercida —el de Derechos Humanos, Reasentamiento, Desmilitarización— tampoco hay mención alguna del hecho de que la mayoría de las víctimas de la represión brutal y generalizada fueran comunidades indígenas. Además, la Ley de Reconciliación Nacional aprobada en 1996 como parte de estos acuerdos de paz funcionó como una amnistía política al extinguir la responsabilidad penal para los delitos cometidos durante el conflicto armado.

Hubo que esperar la publicación del informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico en 1999 para que esta relación entre racismo y violencia de Estado entrara a los debates político y jurídico. El informe planteó que en los años registrados habían muerto o desaparecido más de 200 mil personas, de las cuales 83% eran indígenas y 93% habían sido ocasionados por el ejército u otros cuerpos de seguridad (CEH, 1999). Además, planteó que el Estado de Guatemala había cometido genocidio al menos en contra de los pueblos ixil, akateko, q'anjolab achí y k'iche (CEH, 1999:418). Ése fue el mérito del informe de la CEH en este aspecto, pero el mandato de la CEH especificaba que no habría consecuencias penales por los hechos documentados en el informe. Por ello, cuando se publicaron este informe y el de la Recuperación de la Memoria Histórica (ODHAG, 1998), existían pocas esperanzas de lograr juicios penales de los altos mandos militares responsables por las masacres detalladas en dichos informes.

Pero esta extinción de responsabilidad no se aplicaba a los crímenes de lesa humanidad, de tortura, la desaparición forzada y el genocidio (delitos imprescriptibles según el derecho humanitario internacional), por lo que existían algunas ventanas para seguir buscando la justicia en los tribunales nacionales, regionales e internacionales. Organizaciones de derechos humanos como el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), el Centro de Acción Legal para los Derechos Humanos (CALDH) la Fundación Myrna Mack (FMM) y la Fundación Rigoberta Menchú Tum (FRMT) intentaron montar casos penales para los crímenes de lesa humanidad cometidos en el país, pero no avanzaron por la situación de desprotección y amenazas y la impunidad ante los tribunales nacionales (Benítez, 2014).

Ante ello, haciendo uso del principio de la jurisdicción universal, Rigoberta Menchú y un grupo de ONG guatemaltecas y españolas interpusieron una demanda ante tribunales españoles en diciembre de 1999 contra ocho altos oficiales militares y civiles responsables de genocidio, terrorismo y tortura durante el conflicto armado (Roht-Arriaza, 2006). Aunque este intento no prosperó, fue un importante precursor del juicio por genocidio del ex general y jefe de Estado de facto Efraín Ríos Montt en Guatemala.

En esos años se reformó el Código Procesal Penal para tipificar el genocidio como delito, y también creó la figura del querellante adhesivo, lo cual permitió a las ONG y asociaciones civiles acompañar a las víctimas en los juicios apoyando la persecución penal. Además, ya para el cambio de siglo, la verdad, la reparación y la justicia legal fueron aceptadas en el nivel internacional como derechos de las víctimas y la justicia transicional se inclinaba cada vez más hacia la judicialización de las violaciones de los derechos humanos (Roht-Arriaza y Mariezcurrena, 2006). Con todo esto, después de 2009 se registraron algunos avances en la lucha contra la impunidad, logrando condenas contra ex militares, comisionados militares y patrulleros de autodefensa civil por violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado.¹⁷ Al mismo tiempo continuó la búsqueda de des-

¹⁷ Por ejemplo, las condenas de ex militares en casos paradigmáticos como las masacres de Río Negro en Baja Verapaz y Dos Erres en Petén, o el del asesinato de la antropóloga Myrna Mack. En este periodo tuvo lugar la primera sentencia por des-

aparecidos y la realización de exhumaciones en distintos sitios del país, un esfuerzo que han venido realizando distintas ONG de derechos humanos desde los años noventa. A partir de 2010, con el nombramiento de Claudia Paz y Paz Bailey como fiscal general, el Ministerio Público mostró una voluntad política sin precedentes en el ámbito de la justicia transicional y la lucha contra la impunidad en las masacres de los ochenta.

La confluencia de estos factores llevó finalmente en marzo de 2013 a la apertura del juicio por genocidio contra el ex general Ríos Montt, acusado de ordenar la matanza de 1 771 miembros del pueblo ixil ocurrida durante su mandato como presidente de la República (1982-1983) en la zona norte del país.¹⁸ Para poder sentar a Ríos Montt en el banquillo de los acusados tuvieron que pasar casi 15 años de organización y preparación del caso, fruto de un trabajo colectivo en el que tuvieron un papel central dos actores. Por un lado, la CALDH, organización especializada en el litigio estratégico en derechos humanos ante los tribunales nacionales y el sistema interamericano de derechos humanos; por otro, la Asociación de Justicia y Reconciliación (AJR), que agrupa un conjunto de sobrevivientes y testigos de 22 comunidades indígenas rurales pertenecientes a los pueblos achí, chuj, ixil, q'anjolal, kaqchikel, k'iche', mam y q'eqchi', distribuidas en cinco regiones duramente golpeadas por la violencia contrainsurgente: Rabinal, el área Ixil, Huehuetenango, Chimaltenango y el Ixcán (Benítez, 2014). La búsqueda de justicia histórica de la AJR está vinculada a las luchas actuales en defensa de sus territorios y recursos naturales: varios de sus integrantes están involucrados en los procesos de las consultas comunitarias y promueven talleres comunitarios entre los jóvenes para que sigan la lucha contra la impunidad y en favor de la memoria histórica (Benítez, 2014:96).

Durante los 63 días que duró el juicio, fue sobresaliente la valentía de los testigos ixiles al relatar en primera persona todas las atrocida-

aparición forzada de seis indígenas en la aldea Choatalúm; un tribunal de Chiquimula sentenció a un oficial del ejército y a tres comisionados militares por la desaparición de cinco civiles en la aldea el Jute, y se determinaron responsables de la desaparición del líder estudiantil y sindicalista Fernando García (Benítez, 2014:81).

¹⁸ También fue acusado el general retirado José Mauricio Rodríguez Sánchez en su calidad de responsable de los servicios de inteligencia militar en ese periodo.

des sistemáticas que permitieron hablar de genocidio. Impactó en particular el testimonio de las mujeres que relataron las violaciones sexuales sistemáticas y la esclavitud sexual que sufrieron como parte de la campaña militar de contrainsurgencia. Así, el juicio permitió plantear a la opinión pública nacional que el despojo de sus cuerpos mediante la violencia sexual debía ser entendido como parte de políticas de violencia contrainsurgente contra los pueblos indígenas.¹⁹

También impactó el poder simbólico del uso de un escenario como el del poder judicial para la reivindicación y dignificación de los y las víctimas. Fue impresionante el valor de la jueza Jassmín Barrios, del equipo de la fiscal Claudia Paz y Paz y de ONG como CALDH. Pero también fueron llamativas las obstrucciones que interpusieron los abogados defensores de los militares a lo largo del juicio y la campaña de prensa de ex militares agrupados en la llamada Asociación contra el Terrorismo para desprestigiar estos intentos de combatir la impunidad (véase Anónimo, 2014). En torno al juicio se dio una disputa sobre la historia del conflicto armado, con las fuerzas armadas reeditando su papel en la lucha contrainsurgente “contra el comunismo”, mientras que en el escenario del juicio se enfocaba en los atroces crímenes cometidos contra la población civil indígena-campesina.

Como parte del caso se presentaron varios peritajes, entre ellos uno específicamente sobre el racismo elaborado por la antropóloga Marta Casaús Arzú. Al igual que el juicio en su conjunto, este peritaje sirvió para poner el tema de racismo nuevo en el escenario político nacional, trazar sus raíces históricas y vincularlo con sus consecuencias durante el conflicto armado. Éste fue un elemento aglutinante que contribuyó a la rearticulación del movimiento indígena al revelar las conexiones entre el racismo, el despojo y la violencia del pasado y del presente. En respuesta, resurgió en la prensa nacional y en un sin-

¹⁹ Hubo importantes experiencias previas para trabajar el tema de la violencia sexual en el conflicto armado, como el trabajo llevado a cabo por ECAP/Unam: *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*, publicado en 2009, y el Tribunal de conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado interno convocado en la ciudad de Guatemala por organizaciones de mujeres en marzo de 2010. Véase también González y González, s.f.

número de blogs un racismo virulento y renovado expresado por los defensores de los militares acusados de genocidio (Casaús, 2014).

La sentencia emitida el 10 de mayo de 2013 condenó al ex presidente Efraín Ríos Montt a 80 años de prisión por genocidio y crímenes de lesa humanidad. Fue un acto histórico en contra de la impunidad que fue ampliamente celebrado por muchos sectores indígenas, progresistas y de derechos humanos del país y todo el mundo. Pero la Corte Constitucional aceptó diez días más tarde un amparo presentado por los abogados de Ríos Montt, que revirtió la sentencia con base en tecnicismos. Se demostró así que el grueso del sistema jurídico sigue respaldando la impunidad en el país (International Crisis Group, 2013).²⁰ Después se desató una caza de brujas en contra de los pocos jueces y fiscales progresistas en los altos tribunales, limitando aún más las pocas posibilidades que existían de disputar los derechos dentro de la legalidad estatal.

Sin embargo, ya se había sentado un precedente que mostró cómo los indígenas organizados podían defender su derecho a la justicia. Frente al inexplicable silencio de muchas de las figuras mayas que fueron centrales en la política de los noventa, los rostros y palabras de los hombres y mujeres ixiles devolvió el protagonismo de “lo maya” y su lucha a esos miles de campesinos anónimos que fueron perseguidos por buscar una vida digna, como hacían ahora sus hijos y nietos.

LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA: NUEVAS FORMAS DE REPRESIÓN

La respuesta de la Corte de Constitucionalidad en el caso de genocidio no fue un hecho aislado ni inesperado; se inscribió dentro de la forma en la que ha evolucionado el sistema político guatemalteco desde la firma de la paz. Después de casi 20 años de fin del conflicto armado, Guatemala sigue contando con los indicadores más bajos de

²⁰ La sentencia de la Corte de Constitucionalidad fue precedida por un pronunciamiento de la cúpula empresarial que se declaró “en asamblea permanente” hasta que no se revisara el caso; como efectivamente ocurrió (véase Rodríguez Pellecer, 2013).

desarrollo y más altos de desigualdad del continente (PNUD, 2013).²¹ La violencia ha aumentado a extremos no conocidos ni durante el genocidio de los años ochenta.²² El sistema de partidos políticos es tan corrupto e inestable que no despierta ninguna confianza entre los y las guatemaltecas. Carlota McAllister y Diane Nelson argumentan que lo que ellas llaman “el Estado posgenocidio” en Guatemala

[...] ha dejado de ser un lugar de política esperanzada, y es visto más como un mercado, un lugar sucio y pragmático de negociación y distribución de recursos que sofoca cualquier aspiración y que limita su propia habilidad para ejercer soberanía sobre terrenos alternativos de lucha (McAllister y Nelson, 2013:41).

En este contexto, en los últimos años ha arreciado la criminalización de la protesta social, un fenómeno observable en muchos países de América Latina (Korol y Longo, 2009), particularmente contra comunidades indígenas y campesinas que protestan contra los proyectos extractivos. Esta criminalización es la contraparte necesaria de la apertura a la inversión internacional: ha acompañado la apuesta de la oligarquía por la apertura a la economía mundial de la mano de las empresas extractivas transnacionales. El Estado ha permitido a las em-

²¹ La proporción de población en situación de pobreza extrema en 2011 era de 13.33%, mientras que la no extrema llegaba a 40.38% (INE, 2011). Guatemala ocupa el puesto 133 en el Informe sobre Desarrollo Humano 2013 (PNUD, 2013). “Aunque Guatemala ha logrado mejorar el ingreso per cápita de sus habitantes, el país mantiene una alta desigualdad que impide mejorar la calidad de vida de su población. Debido a lo anterior, Guatemala está casi en el último lugar en indicadores sociales, sólo superando a Haití, explicó Gustavo Arriola, consultor del PNUD” (*El Periódico*, 15 de marzo de 2013).

²² “Para el 2008, Centroamérica registró una tasa promedio de 33 homicidios por 100 mil habitantes, tres veces más en comparación con la tasa mundial¹ y siete puntos por encima del promedio que se registra en América Latina. La situación no es igual en todos los países, y es entre tres y seis veces mayor en los países del Triángulo Norte (El Salvador, Honduras y Guatemala), seguido por los del Triángulo Sur (Costa Rica, Nicaragua y Panamá)”, PNUD, 27 de octubre de 2009, <<http://www.undp.org.pa/centro-informacion/comunicados/centroamerica-se-ha-convertido-en-la-region-del-mundo-con-mayor-violencia/3>>. Para 2013 el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif) daba una cifra de 6 072 homicidios, lo que suponía que la tasa había aumentado a 39.3 homicidios por 100 mil habitantes, <<http://www.elfaro.net/es/201401/internacionales/14364>>.

presas actuar impunemente y ha puesto todo su aparato al servicio de ellas, mientras que la militarización de la seguridad pública, justificada por la lucha contra el narcotráfico y la inseguridad generalizada, se ha utilizado en contra de las movilizaciones y resistencias comunitarias.

Ésta ha sido la tendencia desde el año 2000 por lo menos, pero a partir de la elección del ex general Otto Pérez Molina a la presidencia de Guatemala en enero de 2012 se ha recrudecido la militarización y represión en contra de la movilización comunitaria y los movimientos de derechos humanos. Este gobierno ha tratado las protestas sociales y otras formas de acción directa desde una perspectiva de seguridad nacional, calificando dichos fenómenos como una amenaza contra la seguridad del Estado.²³

USOS DE REPRESIÓN CLÁSICA

La firma de la paz debería haber supuesto el fin de la violencia de Estado como forma de hacer política; pero la defensa de los intereses de la oligarquía ha continuado a través de la represión, abierta o encubierta, que ha seguido siendo parte de la cotidianidad de quienes se oponen desde las comunidades a los diversos tipos de exacción.²⁴ Continúan las viejas tácticas de intimidación, desalojo violento, secuestro y asesinato de líderes comunitarios, muchas veces propiciado por las “fuerzas de seguridad” privadas de las empresas, que han refuncionalizado los viejos aparatos paramilitares para sembrar el miedo (Bastos y De León, 2014). El Estado mismo usa su aparato de seguridad para defender los intereses empresariales, muchas veces por encima

²³ Este recrudecimiento está íntimamente vinculado a la historia personal de Pérez Molina, que fue jefe de la temida inteligencia militar (G-2) en el departamento de Quiché en los peores años de la contrainsurgencia.

²⁴ En estos años se ha dado una progresión continua de las agresiones reportadas contra defensores de derechos humanos: 128 en 2004, 278 en 2006, 352 en 2009, 409 en 2011 y 657 en 2013. Este año se perpetraron 18 asesinatos contra defensores(as) de derechos humanos, un incremento de 72% respecto a los 13 del año previo. Durante 2013 se registraron 61 denuncias judiciales montadas contra defensores de derechos humanos (Unidad de Defensa los Defensores de Derechos Humanos Udefegua: *El Acompañante*, febrero de 2014, <<http://www.udefegua.org/images/accompanante/el%20silencio%20es%20historia.pdf>>.

de las mismas vidas de sus ciudadanos. En todos los gobiernos posteriores a la firma de la paz se han dado episodios de acción policial o militar que han acabado con la vida de personas civiles inocentes. El 4 de octubre de 2012 un pelotón militar abrió fuego contra una manifestación de pobladores k'iche's organizada por los 48 cantones de Totonicapán para exigir su derecho a consulta sobre los altos cobros por la luz eléctrica, con un saldo de seis personas muertas. Fue un ataque simbólico, por ser los 48 cantones de Totonicapán uno de los referentes más importantes de autoridad indígena propia en el país (Ekern, 2011; Palencia, 2013).

Mientras se dio el juicio por genocidio contra el general Ríos Montt —momento de máxima tensión política—, en el primer cuatrimestre de 2013 hubo una oleada de muertes de dirigentes comunitarios como no se había conocido en años: en total, entre febrero y mayo de 2013, al menos diez dirigentes comunitarios fueron asesinados, detenidos o secuestrados.²⁵

NUEVAS FORMAS: EL USO REPRESIVO DE LA LEGALIDAD

Estas formas han sido completadas por otras, cada vez más presentes, que tienen que ver con un uso represivo y parcial de la legalidad. Así ha pasado con la suspensión temporal de garantías constitucionales como táctica gubernamental para reprimir los movimientos indígenas y campesinos con la cobertura de la ley. En junio de 2008 el presidente Berger decretó un Estado de Prevención en San Juan Sacatepequez para “controlar a los grupos que actúan fuera de la ley” (Bastos y De León, 2014:35). En diciembre de 2010 fue Álvaro Colom quien decretó un “Estado de sitio focalizado” en el departamento de Alta Verapaz, supuestamente para combatir el narcotráfico. Este modelo de “estados de sitio focalizados” se usó en Barillas, Huehuetenango, en contra de la dura y sangrienta movilización comunitaria opuesta a una planta hidroeléctrica (Bastos *et al.*, en prensa) y en San Rafael las Flores en Santa Rosa en contra de las protestas por el proyecto minero de plata El Escobal.

²⁵ <<http://comunitariapress.wordpress.com/2013/03/19/los-que-defienden-la-vida-la-identidad-y-el-futuro-del-pais-son-asesinados-perseguidos-secuestrados/>>.

Otra táctica recurrente en estos años ha sido el uso del aparato judicial en contra de los activistas comunitarios, que son encarcelados y acusados de una serie de delitos que no han cometido; para lograr su desmovilización y la de sus comunidades. Se trata de una forma de la criminalización —o de judicialización represiva— cada vez más usada en el contexto neoliberal (Korol y Longo, 2009; Romo, 2008), que busca convertir en criminales a los luchadores sociales y acaba convirtiéndolos en presos políticos con la complicidad de los aparatos de seguridad y justicia.

El dirigente q'eqchi' Ramiro Choc fue el primero en ser encarcelado en 2005 por unos delitos inventados. Más tarde, como resultado de la lucha contra la planta cementera en San Juan Sacatepequez, hay más de 86 órdenes de captura contra dirigentes comunitarios, y seis de ellos están en la cárcel, algunos con sentencias de más de 150 años. También en Barillas, en La Puya y en San Rafael Las Flores, la amenaza del encarcelamiento está presente en la vida cotidiana de las comunidades. En la actualidad hay 280 órdenes de captura contra activistas y dirigentes, mientras que más de 60 de ellos cumplen penas en la cárcel.²⁶

El uso intimidatorio de órdenes de captura contra mujeres que están resistiendo los megaproyectos ha sido un rasgo particularmente notable de esta estrategia. Las mujeres mames que se oponen a la mina Marlin en San Miguel Ixtahuacán han sido el blanco de hostigamiento, agresión, rumores y el uso de órdenes de captura. En 2008 Crisanta Pérez y otras siete mujeres de la aldea de Ángel recibieron órdenes de captura después de ser demandadas por la empresa subsidiaria local de Goldcorp. Fue hasta mayo de 2012, con el apoyo del Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija', que se logró la anulación de estas órdenes de captura (MacLeod y Pérez Bámaca, 2013).

CONCLUSIONES

Guatemala está en un momento de transición, y así ocurre también con las luchas políticas de los mayas organizados. Tienen que organi-

²⁶ Comunicación personal, Domingo Hernández Ixcoy, Coordinadora Maya Waqib K'ej, 25 de julio de 2014.

zarse contra las amenazas a su vida, sus comunidades y su territorio que conlleva la apertura al modelo extractivo; así, sin haber concluido las fases históricas previas, también tienen que luchar contra la impunidad y buscar justicia.

Lo que es notable tanto en las resistencias comunitarias contra el nuevo modelo económico como en los intentos de enjuiciar a los militares por crímenes de lesa humanidad cometidos, ha sido la revaloración de la agencia indígena como sujetos políticos antisistema. Esto es evidente cuando se habla del conflicto armado: en contra del discurso que tildaba a los indígenas de víctimas “engañadas” por la guerrilla —un discurso con una base profundamente racista—, los sobrevivientes, sus hijos y sus nietos están reivindicando el legado de su lucha por la justicia social como parte de los movimientos sociales de los años setenta (como el Comité de Unidad Campesina) y algunos han empezado a hablar como miembros de la misma guerrilla.

Esta agencia política indígena rebelde se está recuperando tanto en la memoria como en los hechos actuales. La conexión entre ambos momentos es la resistencia comunitaria frente a modos de acumulación capitalista basados en la violencia racista. Como dicen Carlota McAllister y Diane Nelson, “la insistencia en recordar a los muertos y desaparecidos ha ayudado a sembrar las semillas de las nuevas contestaciones” (McAllister y Nelson, 2013:17-18).

Hoy la agencia política indígena no depende de liderazgos no indígenas, como ocurrió en la época revolucionaria, ni tampoco de los intelectuales indígenas y de líderes nacionales que dominaron el escenario de la política indígena en los años noventa. Sin restarles mérito ni importancia a las organizaciones nacionales y regionales vinculadas a este proceso, lo que define el actuar político de la coyuntura actual es el retorno del protagonismo y la iniciativa a las acciones hechas desde las bases comunitarias, y con lógica comunitaria. En los años setenta del siglo pasado, el contexto nacional llevó a la vinculación de estas múltiples dinámicas comunitarias a conformarse en procesos en los que la iniciativa era llevada por organizaciones nacionales como el CUC, la URNG y Copmagua en diferentes momentos. Tanto la revolución como el proceso de paz supusieron la posibilidad de cambiar el Estado guatemalteco transformándolo de raíz o desde dentro.

El fracaso de este intento de entrar al Estado para acabar con su carácter racista, con el debilitamiento de los actores nacionales y la llegada de lleno de las políticas neoliberales en un contexto de apropiación del discurso de derechos indígenas y de rearticulación de la vida local después de las políticas genocidas y de la militarización, dieron de nuevo la voz cantante a las instituciones y las acciones comunitarias.

Ahora, desde los propios procesos y epistemologías comunitarias están surgiendo nuevas articulaciones y subjetividades políticas. Sus manifestaciones y objetivos son múltiples, pero en general tienen menos que ver con cambiar el Estado nacional que con defender el territorio y la vida misma desde las estructuras propias. La apuesta está en hacer gobierno propio sin contradecir las legalidades vigentes, sino aprovechándolas al máximo. Pero dada la actitud del Estado guatemalteco y el carácter extremadamente ambiguo de esta misma legalidad dominante, esta apuesta es difícil.

En los años desde que se firmó la paz hemos visto la transformación del Estado multicultural (débil) en un Estado transnacional (re) militarizado. Estamos ante el rearme de la ultraderecha militar-empresarial que ha reconquistado el Estado para enraizar un nuevo ciclo de acumulación y despojo. El racismo se ha renovado como “estructura estructurante” de la vida política y económica del país. Aunque el Estado guatemalteco trate de promover un discurso de desarrollo acusando a las comunidades que cuestionan los megaproyectos de “terroristas” que están en “contra del progreso”, la modernidad que promueve se vincula siempre con el despojo, el racismo y la violencia. Con los niveles de exclusión económica y étnica del país, es difícil que el gobierno presente argumentos de “interés nacional”. El contexto actual de militarización, violencia de la delincuencia organizada y violencia de Estado en nombre de la seguridad apunta hacia nuevos y duros retos para las luchas de los pueblos indígenas por sus derechos y por su mera sobrevivencia.

En este contexto, las articulaciones de protesta y autonomía indígena son vulnerables y frágiles. La apelación al derecho ocurre en el terreno simbólico y hay pocas esperanzas de que las demandas de los pueblos indígenas sean respondidas en los tribunales nacionales. El

caso del juicio por genocidio es bien claro: aunque política y simbólicamente fue fundamental, en lo jurídico no se ha logrado la condena de los responsables de las masacres de los años ochenta del siglo pasado.

La judicialización y juridificación siguen siendo utilizadas como formas de protesta política que intentan desnudar el poder, pero la promesa utópica del derecho como instrumento transformador parece haber muerto con los acuerdos de paz. Y en sentido contrario, la vía judicial se ha sumado a las formas de represión y desmovilización de quienes cuestionan ese poder.

Pero frente a todas estas dificultades, frente a la negación y el desprecio, frente a las órdenes de captura y los juicios, frente a los muertos cotidianos, las comunidades siguen manteniendo su actitud de lucha contundente. La apuesta por mantener la paradoja de construir la propia legalidad y gobernarse dentro de la legalidad estatal excluyente y racista, está creando de hecho formas nuevas de hacer política, formas propias que no buscan el reconocimiento de la clase política, sino de los vecinos junto a los que se lucha. Así se suman, abundan y forman parte de las luchas continentales de los pueblos indígenas por su autodeterminación y por acabar con este modelo neoliberal que recrea el racismo.

BIBLIOGRAFÍA

- AJXUP, Virginia; Oliver ROGERS y Juan José HURTADO
 2010 "El movimiento maya al fin del oxlajuj b'aqtun: retos y desafíos", en Santiago Bastos y Roddy Brett (comps.), *El movimiento maya en la década después de la paz, 1997-2007*, Guatemala, F&G Editores.
- ALCALDÍA COMUNAL DE CHIYAX, ASOCIACIÓN DE LOS 48 CANTONES DE TOTONICAPÁN, CENTRO PLURICULTURAL PARA LA DEMOCRACIA
 2005 *Aplicación de justicia en una comunidad indígena en Totonicapán: caso de robo agravado*, Guatemala, Editorial de Ciencias Sociales.

- ANAYA, S. James
 2009 *International Human Rights and Indigenous Peoples*, Nueva York, Aspen.
- ANÓNIMO
 2014 "Guatemala: el haz y el envés de la impunidad y el miedo. Las estrategias militar-empresarial-gubernamental contra la justicia y la resistencia", informe, sin referencias.
- AQUINO, Alejandra
 2010 "La generación de la emergencia indígena y el comunalismo oaxaqueño. Genealogía de un proceso de descolonización", en *Cuadernos del Sur. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 29, año 15, CIESAS/UABJO/INAH, pp. 7-21.
- ARIAS, Arturo
 1985 "El movimiento indígena en Guatemala: 1970-1983", en Rafael Menjívar y Daniel Camacho (coords.), *Movimientos populares en Centroamérica*, San José, Costa Rica, Flacso/UNU/IIS-UNAM.
- AYLWIN, José
 2013 "Los mecanismos internacionales para la reclamación de derechos indígenas en América Latina: avances y tensiones", en Salvador Martí i Puig, Claire Wright, José Aylwin y Nancy Yáñez (eds.), *Entre el desarrollo y el buen vivir: recursos naturales y conflictos en los territorios indígenas*, Madrid, Catarata, pp. 43-67.
- AZPURU, Dinorah
 1999 "La consulta popular: un voto dividido", en Cynthia J. Arson (ed.), *La consulta popular y el futuro de Guatemala*, Washington, D.C., Woodrow Wilson International Center for Scholars (Documento de Trabajo, núm. 243).
- BA TIUL, Máximo; Amalia VELÁSQUEZ PÉREZ y Diego MONTERROSO
 2008 "Movimiento o movimientos mayas en Guatemala: una aproximación", informe, Guatemala, Foro de ONG Internacionales.
- BARRIOS, Lina
 2001 *Tras las huellas del poder local: la alcaldía indígena en Guatemala del siglo XVI al siglo XX*, Guatemala, Universidad Rafael Landívar.

BASTOS, Santiago

2010 "La política maya en la Guatemala post conflicto", en Santiago Bastos y Roddy Brett (comps.), *El movimiento maya en la década después de la paz, 1997-2007*, Guatemala, F&G Editores.

_____ y Manuela CAMUS

2003 *Entre el mecapal y el cielo. Desarrollo del movimiento maya en Guatemala*, Guatemala, Flacso/Cholsamaj.

_____ y Quimy DE LEÓN

2014 *Dinámicas de despojo y resistencia en Guatemala. Comunidades, Estado, empresas*, Guatemala, Diakonía.

_____; Quimy DE LEÓN, Nelton RIVERA, Dania RODRÍGUEZ

y Francisco LUCAS

(en "Despojo, movilización y represión en Santa Cruz Bariprensa) llas", en Manuela Camus, Santiago Bastos y Julián López (coords.), *Dinosaurio reloaded. Violencias actuales en Guatemala*, Guatemala, Flacso/Fundación Constelación/Colibrí Zurdo.

BENÍTEZ JIMÉNEZ, Maira Ixchel

2014 "Frente al genocidio: justicia transicional, movilización en la Guatemala de posguerra (1999-2013)", tesis de maestría en Ciencias Sociales, México, Flacso.

BRETT, Roddy

2008 *Social Movements, Indigenous Politics and Democratization in Guatemala 1985-1996*, Leiden/Boston, CEDLA.

BRINTNALL, Douglas E.

1979 *Revolt Against the Dead: The Modernization of a Mayan Community in the Highlands of Guatemala*, Nueva York, Routledge.

BURGUETE, Araceli

2010 "Autonomía: la emergencia de un nuevo paradigma en las luchas por la descolonización en América Latina", en M. González, A. Burguete y P. Ortiz (coords.), *La autonomía a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, Flacso/GTZ/IWGIA/CIESAS/UNICH.

CALDH Y CONIC

2012 *Reivindicación política: doce comunidades maya-k'aqchi-keles en defensa del territorio*, Guatemala, Centro de Acción Legal por los Derechos Humanos.

CAMUS, Manuela

2008 *La sorpresita del Norte. Migración internacional y comunidad en Huehuetenango*, Guatemala, INCEDES/CEDFOG.

CASAÚS, Marta

2008 *Genocidio: la máxima expresión del racismo en Guatemala*, Guatemala, F&G Editores (Serie Cuadernos del Presente Imperfecto, núm. 4).

2014 "Las expresiones de odio y racismo en la opinión pública guatemalteca durante el juicio por genocidio contra el general Ríos Montt", ponencia presentada en el "Coloquio internacional sobre racismo y xenofobia en América Latina", México, 28-31 de enero.

COMISIÓN DE ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO (CEH)

1999 *Guatemala. Memoria del silencio*, Guatemala, Informe presentado por la Comisión de Esclarecimiento Histórico.

CELADA, Mario

2011 "Criminalización, control social y represión de las comunidades en resistencia de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, y su lucha contra la cementera, 2006-2010", tesis de licenciatura en Antropología, Guatemala, Universidad de San Carlos.

COJTI, Demetrio Waq' Q'anil

1997 *Ri Maya' Moloj pa Iximulew. El movimiento maya (en Guatemala)*, Guatemala, Cholsamaj.

2005 "Educational Reforms in Guatemala: Lessons from Negotiations Between Indigenous Civil Society and the State", en Rachel Sieder (ed.), *Multiculturalism in Latin America: Indigenous Rights, Diversity and Democracy*, Basingstoke, Palgrave Mcmillan, pp. 103-129.

CONSEJO MAYA MAM DE QUETZALTENANGO

2011 *Aq'untl tun t-klet qtxu tx'ot exju' tb'anil chwinqlaq te qtanam mam te txeljub'. Consultas comunitarias por la defen-*

sa del territorio, la Madre Tierra y el Buen Vivir del pueblo mam de Quetzaltenango, Guatemala, Consejo Maya Mam de Quetzaltenango.

DE LEÓN, Quimy y Francisco LUCAS

2013 "La criminalización de la protesta social en Barillas", informe, Guatemala, Equipo de Comunicación y Análisis Colibrí Zurdo/Guatemala Human Rights Commission.

ECAP/UNAMG

2009 *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*, Guatemala, F&G Editores.

EL OBSERVADOR

2013 "Industrias extractivas: despojo y destrucción", año 8, núm. 40-41, disponible en <<http://www.movimientom4.org/wp-content/docs/publicacion-el-observador-industrias-extractivas-guatemala.pdf>>, consultado en agosto de 2014.

EL PERIÓDICO

2013 15 de marzo, disponible en <<http://www.elperiodico.com.gt/>>.

EKERN, Stern

2011 *Chuwi Meq'enJa'. Comunidad y liderazgo en la Guatemala k'iche'*, Guatemala, Cholsamaj.

FALLA, Ricardo

1980 *Quiché rebelde*, Guatemala, Editorial Universitaria de Guatemala.

FIGUEROA IBARRA, Carlos

1991 *El recurso del miedo. Ensayo sobre el Estado y el terror en Guatemala*, San José de Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana.

GARIBAY, Claudio

2010 "Paisajes de acumulación minera por desposesión campesina en el México actual", en Gian Carlo Delgado Ramos (coord.), *Ecología política de la minería en América Latina*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinaria en Ciencias y Humanidades-UNAM.

GONZÁLEZ, Miguel; Araceli BURGUETE

y Pablo ORTIZ (coords.)

2010 *La autonomía a debate: políticas de reconocimiento y Estado plurinacional en América Latina*, Quito, Flacso-Ecuador/GTZ/IWGIA/CIEDAS/UNICH.

GONZÁLEZ CHÁVEZ, María Patricia

y Paola Beatriz GONZÁLEZ ROSALES (coords.)

(s.f.) *Género y etnicidad. La urgencia de la historia, justicia transicional, género y etnicidad en Guatemala*, Guatemala, Instituto Universitario de la Mujer/Instituto de Estudios Interétnicos.

GONZÁLEZ IZÁS, Matilde

2009 "Modernización capitalista, racismo y violencia en Guatemala, 1810-1930", tesis de doctorado, México, El Colegio de México.

GONZÁLEZ PONCIANO, Jorge Ramón

2006 "Blancura, cosmopolitismo y representación", en *Guatemala. Estudios de Cultura Maya*, vol. XXVII, México, Centro de Estudios Mayas.

HALE, Charles

2004 "Rethinking Indigenous Politics in the Era of the 'Indio Permitido'", en *NACLA Report on the Americas*, vol. 38, núm. 2, septiembre-octubre, pp. 16-21.

HARVEY, David

2004 "El 'nuevo' imperialismo: acumulación por desposesión", en <<http://es.scribd.com/doc/16303286/Harvey-David-El-nuevo-imperialismo-Acumulacion-por-desposesion-2004>>.

HERNÁNDEZ, Oswaldo J.

2014 "La oposición a la minería, la nueva amenaza a la seguridad nacional", en *Plaza Pública*, 14 de julio, disponible en <<http://www.plazapublica.com.gt/La%20oposici%C3%B3n%20a%20la%20miner%C3%ADa%2C%20la%20nueva%20amenaza%20a%20la%20seguridad%20nacional>>, consultado el 19 de julio de 2014.

HURTADO, Laura

- 2008 *Las plantaciones para agrocombustibles y la pérdida de tierras para la producción de alimentos en Guatemala*, Guatemala, Action Aid.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

- 2011 Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi), Guatemala, Instituto Nacional de Estadística, disponible en <<http://www.ine.gob.gt/>>.

INTERNATIONAL CRISIS GROUP

- 2013 *Justicia a prueba en Guatemala: el caso Ríos Montt*, Bruselas, ICG.

JONAS, Susanne

- 1999 *De centauros y palomas: el proceso de paz guatemalteco*, Guatemala, Flacso.
2000 *Of Centaurs and Doves: Guatemala's Peace Precess*, Boulder, Westview Press.

KOROL, Claudia y Roxana LONGO

- 2009 *Criminalización de la pobreza y de la protesta social*, Buenos Aires, El Colectivo.

LE BOT, Yvon

- 1992 *Guatemala: violencia, revolución y democracia*, Guatemala, Flacso (Serie Cuaderno Debate, núm. 15).

MACLEOD, Morna y Crisanta PÉREZ BÁMACA

- 2013 *Tu'n Tklet Qnan Tx'otx' Q'ixkojalel, b'ix Tb'anil Qanq'ib'il. En defensa de la Madre Tierra, sentir lo que siente el otro y el Buen Vivir. La lucha de doña Crisanta contra Goldcorp*, Guatemala, Ce-Ácatl.

MCALLISTER, Carlota y Diane M. NELSON

- 2013 "Introduction. Aftermath: Harvests of Violence and Histories of the Future", en Carlota McAllister y Diane M. Nelson (eds.), *War by Other Means. Aftermath in Post-Genocide Guatemala*, Durham, Duke University Press.

MCCLEARY, Rachel M.

- 1999 *Dictating Democracy: Guatemala and the End of Violent Revolution*, Miami, University of Florida Press.

MCCREERY, David

- 1994 *Rural Guatemala. 1760-1940*, Stanford, Stanford University Press.

MÉRIDA, Cecilia y Wolfgang KRENMAYR

- 2008 "Sistematización de experiencias. Asamblea departamental por la defensa de los recursos naturales renovables y no renovables de Huehuetenango", informe, Guatemala, CEDFOG.
2010 *Prácticas de participación ciudadana: oportunidades y límites de los Consejos de Desarrollo en Huehuetenango*, Guatemala, CEDFOG.

OCHOA, Carlos Fredy

- 2013 *Alcaldías indígenas. Diez años después de su reconocimiento por el Estado*, tomo I, Guatemala, ASIES/Organismo Naleb/Iniciativa Think Tank/Konrad Adenauer Stiftung.

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA (ODHAG)

- 1998 *Nunca más: informe del proyecto interdiocesano de recuperación de la memoria histórica*, Guatemala, ODHAG.

OTZOY, Irma

- 2006 "Sipakapa y el límite de la democracia", en *ISTOR*, núm. 24, México, Centro de Investigación y Docencia Económica.

OXLAJÚ AJPOP (Conferencia Nacional de Ministros de la Espiritualidad Maya)

- 2001 *Uxe'al Pixab' re K'iche' Amaq'. Fuentes y fundamentos de la nación maya k'iche'*, Guatemala, Serviprensa.
2003 *Ajawarem: las autoridades responsables de gobernarlos. Un análisis comparativo sobre la heterogeneidad de las autoridades en el contexto del sistema jurídico maya en Guatemala*, Guatemala, Oxlaajú Ajpop/PNUD.

PADILLA, Guillermo

- 2008 "La historia de Chico. Sucesos en torno al pluralismo jurídico en Guatemala, un país mayoritariamente indígena", en Rudolf Huber, Juan Carlos Martínez et al. (eds.), *Hacia sistemas jurídicos plurales: reflexiones y experiencias de coordinación entre el derecho estatal y el derecho indígena*, Bogotá,

- Konrad Adenauer Stiftung/Ediciones Antropos Ltda., pp. 151-186.
- PALENCIA, Sergio
 2012 "Conformación estatal y lucha comunitaria en Guatemala. Tres momentos históricos", México, tesis de maestría por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades "Alfonso Vélez Pliego".
 2013 *Peritaje sociológico y antropológico. Impacto a la organización colectiva del pueblo maya k'iche' de Totonicapán*, Guatemala, Universidad Rafael Landívar.
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)
 2013 *Informe sobre desarrollo humano 2013. El ascenso del Sur: progreso humano en un mundo diverso*, Nueva York, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, disponible en <<http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2013GlobalHDR/Spanish/HDR2013%20Report%20Spanish.pdf>>.
 2014 "El ascenso del Sur: progreso humano en un mundo diverso", Informe de Desarrollo Humano 2013, México, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- RANGEL, Pablo
 2005 "The Unfinished Mission: The History of the ILO Convention 169 Concerning Indigenous Peoples in Guatemala", Mph tesis, Tromso, Noruega, Universidad de Tromso.
- ROBINSON, William
 2011 *Conflictos transnacionales. Centroamérica, cambio social y globalización*, San Salvador, Universidad Centroamericana.
- RODRÍGUEZ PELLECCER, Martín
 2013 "Los militares y la elite, la alianza que ganó la guerra", en *Plaza Pública*, 13 de agosto, en <<http://www.plazapublica.com.gt/content/los-militares-y-la-elite-la-alianza-que-gano-la-guerra>>, consultado en agosto de 2014.
- ROGERS, Oliver
 2013 *Abriendo brechas: el proyecto vial de la Franja Transversal del Norte, desarrollo y territorio en Huehuetenango (FTN)*, Guatemala, Centro de Estudios y Documentación de la Frontera Occidental de Guatemala.

- ROHT-ARRIAZA, Naomi
 2006 "The New Landscape of Transitional Justice" en Naomi Roht-Arriaza y Javier Mariezcurrena (eds.), *Transitional Justice in the Twenty-First Century. Beyond Truth versus Justice*, Cambridge, Cambridge University Press.
 ——— y Javier MARIEZCURRENA (eds.)
 2006 *Transitional Justice in the Twenty-First Century. Beyond Truth versus Justice*, Cambridge, Cambridge University Press.
- ROMO, Pablo
 2008 *La criminalización de la protesta social en México*, México, Observatorio de la Conflictividad Social, Servicios y Asesoría para la Paz.
- SEOANE, José
 2012 "Neoliberalismo y ofensiva extractivista. Actualidad de la acumulación pro despojo, desafíos de Nuestra América", en *Theomani*, núm. 26, segundo semestre.
- SIEDER, Rachel (ed.)
 2002 *Multiculturalism in Latin America: Indigenous Rights, Diversity and Democracy*, Nueva York, Palgrave-Macmillan.
 2010 "Legal Cultures in the (Un)Rule of Law: Indigenous Rights and Juridification in Guatemala", en J. Couso, A. Huneeus y R. Sieder (eds.), *Cultures of Legality: Judicialization and Political Activism in Latin America*, Nueva York, Oxford University Press, pp. 161-181.
 2011 "Pueblos indígenas y derecho(s) en América Latina", en César Rodríguez-Garavito (coord.), *El derecho en América Latina: los retos del siglo XXI*, Buenos Aires, Siglo XXI.
 ——— y Carlos FLORES
 2011 *Autoridad, autonomía y derecho indígena en la Guatemala de posguerra*, Guatemala/Morelos, México, F&G Editores/Casa Comal/Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
 2012 *Dos justicias: coordinación interlegal e intercultural en Guatemala*. Guatemala/Morelos, México, F&G Editores/Casa Comal/Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- SOLANO, Luis
 2005 *Guatemala: petróleo y minería en las entrañas del poder*, Guatemala, Inforpress Centroamericana.

- 2012 *Contextualización histórica de la Franja Transversal del Norte (FTN)*, Guatemala, CEDFOG.
- STOLL, David
 1993 *Between Two Armies in the Ixil Towns of Guatemala*, Nueva York, Columbia University Press.
- TEJIDO, María Giovanna y Wiencke SCHRAM
 2010 *Mujeres indígenas guatemaltecas en resistencia: protagonistas en la defensa comunitaria de la Madre Tierra y sus bienes naturales*, Guatemala, Brigadas de Paz Internacionales.
- TISCHLER, Sergio
 1997 "La forma finquera de Estado. Una aproximación al Estado liberal oligárquico", en *Estudios*, febrero, tercera época Guatemala, Caudal Impresos.
- TORRES-RIVAS, Edelberto
 2013 *Revoluciones sin cambios revolucionarios: ensayos sobre la crisis en Centroamérica*, Guatemala, F&G Editores.
- TRENTAVIZI, Bárbara y Eleuterio CAHUEC
 2012 "Las consultas comunitarias de buena fe y las prácticas ancestrales comunitarias indígenas en Guatemala", informe, Guatemala, CIRMA/OACNUDH.
- UK'U'X B'E
 2005 *El movimiento maya: sus tendencias y transformaciones (1980-2005)*, Guatemala, Asociación Maya Uk'u'x B'e.
- UNITES NATIONS DEVELOPMENT PROGRAM (UNDP)
 2013 *Human Development Report for Latin America 2013-2014: Citizen Security with a Human Face: Evidence and Proposals for Latin America*, Nueva York, UNDP.
- VAN DE SANDT, Jorvis
 2009 *Conflictos mineros y pueblos indígenas en Guatemala*, La Haya, Países Bajos, CORDAID.
- VELA, Manolo
 2009 "Los pelotones de la muerte: la construcción de los perpetradores del genocidio guatemalteco", tesis de doctorado, México, El Colegio de México.

- VICENTE, Mariola
 2013 "La vida era la guerra. Análisis de los continuums de violencia en Naa'ba', el Quiché, Guatemala", tesis de maestría en Antropología Social, México, Universidad Iberoamericana.
- WARREN, Kay
 2003 "Voting Against Indigenous Rights in Guatemala: Lessons from the 1999 Referendum", en Kay B. Warren y Jean E. Jackson (eds.), *Indigenous Movements, Self-Representation, and the State*, Austin, University of Texas Press, pp. 149-180.
- YAGENOVA, Simona
 2012 *La industria extractiva en Guatemala: políticas públicas, derechos humanos y procesos de resistencia popular en el periodo 2003-2001*, Guatemala, Flacso.